REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

	2	7	9	
NIO				

ORD. Nº___

ANT.: Decreto de Emergen-

cia №102 de 15-04-

92.

MAT.: Informa.

SANTIAGO, 16 ABR. 1992

SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

DN. CARLOS BASCUÑAN E.

DE

JEFE DE GABINETE SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Me permito informarle que el Decreto de Emergencia $N^{\circ}102$ de 15 de Abril de 1992, que declara de emergencia la ejecución de obras de sondaje en la I Región para uso conjunto aguas potable y riego de la ciudad de Arica y Valle de Azapa y el mejoramiento de la infraestructura existente para la conducción de los recursos para el regadío, se encuentra en trámite en la Contraloría General de la República.

> Saluda atentamente a Ud., "Por orden del Subsecretario"

1.	PUBLICA DE CHILE PRESIDENCIA EGISTRO Y ARCHIVO
A:	1 6 ABR 92
P.A.A. C.B.E. M.T.O. M.Z.C.	R.C A. F.W.M. P.V.S DEC J.R.A.

KANDRO ÁČEVEDO JOHNS Jefe Gabinete Subsecretaría de Obras Públicas IACIENDA ARTES

00

e Tierras ión Vacionales

SENERAL

ZON

N

OΝ

EN TRAMITE SIN VALOR OFIGIAL REF: DECLARA DE EMERGENCIA
OBRAS QUE INDICA Y
ESTABLECE NORMAS DE
CONTRATACION.

SANTIAGO, 13 /\UR. 1992

Nº 102

VISTOS:

El Art. 86, letra c) y Art. 111 inciso tercero del Decreto MOP. Nº 294 de 1984, que fija el texto actualizado de la Ley Nº 15.840 de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la grave situación de sequía que afecta la I Región, el Ministerio puede concurrir con obras de infraestructura para agua potable y riego.

Que es de urgencia la ejecución de las obras que se señalan, a fin paliar el grave déficit de recursos hídricos para agua potable y riego que afectan a la población, originado por la causa indicada.

DECRETO:

- 1. ESTABLECESE para el presente Decreto el trámite de urgencia de 5 días, contemplados en el Art. 111, inciso tercero del Decreto MOP. Nº 294 de 1984, que fija el texto actualizado de la Ley Nº 15.840 de Obras Públicas; en atención a las razones expuestas.
- 2. DECLARASE de emergencia la ejecución de las obras que se detallan y que se contraten durante 1992, por la Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas, y autorízase su contratación por alguno de los sistemas establecidos en el inciso 2º, del Art. 86 del decreto MOP. Nº 294 de 1984, que fija el texto actualizado de la Ley 15.840 de Obras Públicas.

//.-

Ejecución de sondajes en I Región, para uso conjunto aguas potable y riego de la ciudad de Arica y Valle de Azapa y asimismo, mejoramiento de la infraestructura existente de conducción de los recursos para el regadío.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOVAR

Presidente de la República

CARLOS MURTADO RUIZ-TAGLE Ministro de Obras Públicas

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento., S'aluda a Ud.,

JORGE ALISTE GONEALEZ

Jose Divisita do Administración

y Secretaria Concerni Bubsecretaria M.O.P. Subroganto